


GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT,
AIGUA, URBANISME I HABITATGE
València, 14 de setembre de 2009

Data 25 SET. 2009

EIXIDA 36916

D. Fernando Gonzalez Lopez de Carrizosa
BIO CLEAN, S.A.
Pol. Ind. PISA
C/ Gremios, 2
41927- MAIRENA del ALJARAFE (Sevilla)

SRI/MAB

Asunto: tramitación de 2ª prórroga de autorización administrativa de gestión de residuos peligrosos e inscripción de la misma en el Registro General de Gestores de la C.V.
Expte 119/09/RTP
Nº de ref. 254/RT/RTP/CV

Valencia, 14 de septiembre de 2009

Adjunto remito a efectos de su notificación, de acuerdo con los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Resolución de la Dirección General para el Cambio Climático de fecha 14 de septiembre de 2009, por la que se concede actualización de los datos de la segunda prórroga y ampliación de autorización administrativa con la inscripción en el Registro de Gestores de Residuos en la Comunidad Valenciana para continuar realizando la operación de gestión, transporte de residuos peligrosos, asumiendo la titularidad de los mismos a la empresa BIO CLEAN, S.A., habiendo presentado el recibo del seguro de responsabilidad civil de fecha actualizada.




Carmen de Rosa Torner
JEFA DEL ÀREA DE RESIDUOS

SRI/MAB
Expte 119/09/RTP
Nº de Ref: 254/RT/RTP/CV

RESOLUCIÓN

Vistos los documentos que obran en el expediente de referencia iniciado a solicitud de la mercantil Bio Clean, S.A. con CIF nº. A 41611328 y domicilio social de la empresa en el Pol. Ind. Pisa C/ Gremios nº2 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla) con el fin de concederle la segunda prórroga de autorización administrativa y ampliación para gestionar otros residuos peligrosos, con la inscripción de los datos en el registro general de gestores de la Comunidad Valenciana y de conformidad con los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: Mediante resolución de fecha 15/06/09 de la Dirección General para el Cambio Climático, se otorga a la empresa Bio Clean, S.A., con CIF nº. A-41611328, segunda prórroga de autorización administrativa para realizar las operación consistente en el transporte, asumiendo la titularidad de los residuos con los vehículos que figuran en dicha resolución e inscrita en el Registro General de Gestores de la Comunidad Valenciana con el nº de Ref 254/RT/RTP/CV, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, habiendo presentado el seguro de Responsabilidad civil exigido.

En fecha 10/07/09, la empresa solicita ampliación para gestionar los residuos peligrosos siguientes aportando los documentos de aceptación emitidos por gestor final

Código L.E.R. (Orden)	Tipo de residuos y Código según tablas del R.D, 952/1997 de 20 de junio.
MAM/304/2002 de 8 de febrero	
180108*	Medicamentos citotóxicos y citostáticos Q16//D15//S1//C35//H11
160504*	Gases en recipientes a presión(incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas. Aerosoles. Q5//D15//S36//C34//H3A/05

160506*	<i>Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio.</i> Q7//D15//L40//C//H6
----------------	--

Siendo los ya autorizados en la segunda prórroga los siguientes:

Código L.E.R. (Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero)	Tipo de residuos y Código según tablas del R.D, 952/1997 de 20 de junio.
180103*	<i>Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones</i> Q16//D15//S1//C35//H9
090101*	<i>Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua</i> Q2//D9//L16//C24//H05
090102*	<i>Soluciones de revelado de placas de impresión al agua</i> Q2//D9//L40//C23/24//H5/14
090104*	<i>Soluciones de fijado</i> Q2//D9//L16//C24//H5/14
090105*	<i>Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo –fijado</i> Q2//D9//L16//C24//H5/14
090106*	<i>Residuos que contienen plata, procedentes del tratamiento in situ de residuos fotográficos (placas de radiografías)</i> Q6//D15//S36//C33//H5
090107	<i>Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata.</i> Q16//R4//S1//C33//H5
180110*	<i>Residuos de amalgamas procedentes de cuidados dentales.</i> Q14//D15//S40//C16//H5/14
150202*	<i>Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras</i> Q5//D5//S40//C51//H05
150110*	<i>Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.</i> Q5//D5//S36//C51//H5
200121*	<i>Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.</i> Q16//D15//S39//C16//H6

160603	<i>Pilas que contienen mercurio Q6//D15//S37//C24//H14</i>
090111*	<i>Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores incluidos en los códigos 160601,160602 ó 160603</i>
130205*	<i>Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes. Q7//R9//L8//C51//H6/14</i>
130506*	<i>Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas. Q7//D13//L8//C53//H14</i>
080111*	<i>Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas. Q3//D15//L12//C41//H5</i>
180106*	<i>Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas. Q3//D15//S2//C33//H14</i>
160107*	<i>Filtros de aceite. Q5//D5//S35//C51//H5</i>

y relación actualizada de los siguientes vehículos:

Tipo de vehículo	Matrícula
furgón	8450 - BKW
Camión	0963- CMS
Camión isoterma dedicado a residuos sanitarios.	2180 DZG

Segundo: La empresa presenta solicitud de gestión de determinados residuos y aparatos eléctricos y electrónicos, debiendo ser tramitada por el Servicio de Residuos Urbanos de esta conselleria, por tanto se le adjunta a dicho servicio la documentación aportada para proceder a su tramitación.

Tercero: La concesión de la segunda prórroga, ampliación de la autorización administrativa e inscripción en registro es informada favorablemente por el Servicio de Residuos Industriales, al haber aportado en fecha 1/09/09 el certificado del seguro de responsabilidad civil exigido. en los términos establecidos en la presente resolución.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero: De acuerdo con la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana y el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, y cuya vigencia mantiene la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, las actividades de gestión de residuos peligrosos consistentes en la recogida de este tipo de residuos, así como su transporte cuando se realice asumiendo el transportista la titularidad del residuo, quedan sujetas al régimen de garantías establecido en el artículo 49 de la citada Ley.

Segundo: Igualmente, el artículo 52 de la citada Ley 10/2000 crea el Registro General de Gestores Autorizados de Residuos de la Comunidad Valenciana, adscrito a la conselleria competente en medio ambiente.

Tercero: En cuanto a normativa específica resultan de aplicación las disposiciones del Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios.

Cuarto.- *El Decreto 12/2009, de 27 de agosto, del President de la Generalitat, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, asignan a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, entre otras, las competencias en materia de medio ambiente*

De conformidad con el Decreto 131/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, competen a la Direcció General para el Cambio Climático, entre otras, las funciones de control sobre la producción, gestión, valorización y eliminación de los residuos, siendo ejercidas por el Área de Residuos a través de sus Servicios.

Por todo cuanto antecede, a propuesta del Servicio de Residuos Industriales,

RESUELVO

Primero: Estimar la documentación presentada, el seguro de responsabilidad civil y el recibo del mismo y, en consecuencia, conceder la segunda prórroga de autorización administrativa y autorizar la ampliación de la gestión de los residuos solicitados concediendo la actualización de datos con la inscripción en el Registro General de

Gestores Autorizados de Residuos de la Comunidad Valenciana de la empresa BIOCLEAN, S.A. con NIF A-41611328 y sede social en el Pol. Ind. Pisa c/ Gremios nº2 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla) para realizar la operación de gestión de residuos peligrosos consistente en el transporte asumiendo la titularidad de los residuos con los vehículos contemplados en esta resolución que figuran en el antecedente de hecho primero, con el nº de ref: **254/RT/RTP/CV**, que deberá figurar en todos los documentos de control y seguimiento, memoria anual y demás documentación que lo precise.
Relación de residuos peligrosos autorizados:

Código L.E.R. (Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero)	Tipo de residuos y Código según tablas del R.D, 952/1997 de 20 de junio.
180103*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones Q16//D15//S1//C35//H9
090101*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua Q2//D9//L16//C24//H05
090102*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua Q2//D9//L40//C23/24//H5/14
090104*	Soluciones de fijado Q2//D9//L16//C24//H5/14
090105*	Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo –fijado Q2//D9//L16//C24//H5/14
090106*	Residuos que contienen plata, procedentes del tratamiento in situ de residuos fotográficos (placas de radiografías) Q6//D15//S36//C33//H5
090107	Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata. Q16//R4//S1//C33//H5
180110*	Residuos de amalgamas procedentes de cuidados dentales. Q14//D15//S40//C16//H5/14
150202*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras Q5//D5//S40//C51//H05
150110*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. Q5//D5//S36//C51//H5
200121*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio. Q16//D15//S39//C16//H6
160603	Pilas que contienen mercurio Q6//D15//S37//C24//H14

090111*	<i>Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores incluidos en los códigos 160601,160602 ó 160603</i>
130205*	<i>Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes. Q7//R9//L8//C51//H6/14</i>
130506*	<i>Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas. Q7//D13//L8//C53//H14</i>
080111*	<i>Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas. Q3//D15//L12//C41//H5</i>
180106*	<i>Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas. Q3//D15//S2//C33//H14</i>
180108*	<i>Medicamentos citotóxicos y citostáticos Q16//D15//S1//C35//H11</i>
160504*	<i>Gases en recipientes a presión(incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas. Aerosoles. Q5//D15//S36//C34//H3A/05</i>
160506*	<i>Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio. Q7//D15//L40//C//H6</i>

y relación actualizada de los siguientes vehículos:

Tipo de vehículo	Matrícula
furgón	8450 - BKW
Camión	0963- CMS
Camión isoterma dedicado a residuos sanitarios.	2180 DZG

La fecha de vigencia de la inscripción, coincidirá con la fecha de la autorización de la segunda prórroga y ampliación y será por cinco años, hasta la fecha 30/06/14.

Segundo: Para su renovación deberá aportar escrito de solicitud a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, con una antelación no inferior a dos meses de la fecha de su vencimiento.

Transcurridos quince (15) años desde la autorización inicial de fecha 30/06/99, ésta caducará, pudiendo el titular solicitar, con anticipación suficiente, nueva autorización.

Tercero: De acuerdo con el artículo 63 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, la empresa está obligada a llevar un registro documental en el que conste la cantidad, naturaleza, identificación, origen, destino, frecuencia de recogida, métodos y lugares de tratamiento de los residuos. Dicho registro estará a disposición de la conselleria competente en medio ambiente.

Cuarto: De acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, deberá cumplimentar una Memoria Anual de Actividad de gestión de los residuos peligrosos, la cual será presentada ante la Conselleria antes del 1 de marzo de cada año o aquella fecha que determine el órgano competente.

Dicha memoria deberá contener, al menos, referencia suficiente de las cantidades y características de los residuos gestionados, la procedencia de los mismos, así como las incidencias relevantes acaecidas en el año inmediatamente anterior.

La entidad conservará copia de la misma durante un periodo no inferior a cinco años.

Quinto: Serán asimismo obligaciones del gestor:

- No aceptar residuos peligrosos procedentes de instalaciones o actividades no autorizadas.
- Comunicar inmediatamente a la Conselleria cualquier incidencia que afecte a la operación autorizada.
- Mantener un servicio suficiente de vigilancia para garantizar la seguridad en toda la operación.
- Enviar a la Conselleria cuanta información adicional le sea requerida, en la forma que se determine.
- Comunicar con anticipación suficiente el cese de las actividades a efectos de su aprobación.
- No mezclar las diferentes categorías de residuos peligrosos, ni éstos con residuos que no tienen tal consideración. Durante su transporte no se podrá efectuar ninguna manipulación de los mismos que no sea exigible por el propio traslado.
- No se autoriza el almacenamiento. Los residuos recogidos serán entregados en las instalaciones del gestor final autorizado.
- Mantener vigente la documentación exigida para los vehículos y conductores, de acuerdo con la normativa de transportes de mercancías peligrosas.

Sexto: En aquello no especificado en esta resolución se estará a todas y cada una de las obligaciones contempladas por la normativa vigente en materia de residuos así como otra condición de protección adicional del medio ambiente que pueda determinar la Dirección General para el Cambio Climático en el desarrollo de la actividad.

La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente Agua Urbanismo y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 14 de septiembre de 2009



Jorge Lamparero Lázaro
DIRECTOR GENERAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO